

Río Gallegos, 09 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05397-05 y el expediente N° 05219-05, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 de las presentes actuaciones obra nota de la agente contratada, Sra. Mabel Inés DOSANTOS, mediante la cual solicita Licencia por estudios durante el período comprendido entre el día 7 y hasta el día 11 de noviembre del año 2005;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra cursando la carrera de Bibliotecología que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8 de la ciudad de La Plata;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13° - Apartado I. Con goce de haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante el período comprendido entre el día 7 y hasta el día 11 de noviembre del corriente año a la agente contratada, Sra. Mabel Inés DOSANTOS (C.U.I.L. N° 27-29088045-4), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.° 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 15 (quince) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento (SIUNPA) notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 798

-2005.-

c.m.